

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210090800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez elaborada liquidación de costas, el
Juzgado Resuelve:

Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria elaborada conforme a lo
preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>019</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>7 de Febrero de 2023</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--